



**RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, por la que se convocan BECAS para los alumnos que
vayan a INICIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS en el curso 2008/09
(B.O.E. de 13/05/2008)**

❖ **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- Respeto al principio de igualdad de oportunidades.
- Conocer lo antes posible si el alumno va a resultar beneficiario de beca en el supuesto de que opte por iniciar estudios universitarios.

❖ **DESTINATARIOS:** Alumnos que en el curso 2008-2009 inicien por primera vez estudios universitarios.

❖ **CLASES Y CUANTÍAS (entre otras):**

- Estudios presenciales en Comunidad Autónoma DISTINTA a la de su domicilio familiar:
 - Beca general de movilidad con residencia: 3.270,00 €
 - Beca especial de movilidad con residencia: 5.770,00 €
 - Beca general de movilidad sin residencia: 1.592,00 €
 - Beca especial de movilidad sin residencia: 3.772,00 €
- Estudiantes que van a iniciar estudios en la MISMA Comunidad Autónoma de su domicilio familiar:
 - Beca de residencia y material: 2.746,00 €
 - Beca de residencia, transporte urbano y material: 2.927,00 €
 - Beca de residencia, material y compensatoria: 5.246,00 €
 - Beca de material: 224,00 €
 - Beca de desplazamiento de 5 a 10 km. y material: 428,00 €
 - Beca de transporte urbano y material: 421,00 €
 - Beca de libros y compensatoria: 2.928,00 €
- Para todos los solicitantes: Beca de matrícula (importe del precio público que se fije en el curso 2008/09 para los servicios académicos).
- En el caso de universidades privadas, el importe de esta beca NO EXCEDERÁ de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en centros de titularidad pública de su misma comunidad autónoma.
- Para la concesión de la beca por "transporte urbano", será necesario que haya de costearse más de un medio de transporte público.

❖ **REQUISITOS ECONÓMICOS:**

- Para poder ser beneficiario de la beca, la RENTA FAMILIAR (correspondiente al ejercicio 2007) del solicitante no podrá superar los umbrales establecidos en la Orden para cada tipo de ayuda.
 - La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al MEC para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Las becas podrán denegarse si se superan determinados umbrales de PATRIMONIO, independientemente del nivel de renta familiar.
- A efectos de determinar la renta familiar para la obtención de la beca, son miembros computables, además del solicitante y los padres, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31/12/2007, además de los hermanos mayores de edad discapacitados y de los ascendientes para los que se justifique que residen en el domicilio familiar.
- Circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar:
 - Se deducirá el 50% de los ingresos aportados por los miembros computables distintos a los sustentadores principales.
 - Condición de familia numerosa.
 - Condición de minusválido del solicitante o hermanos del mismo.

- Hermanos del solicitante que cursen estudios fuera del domicilio familiar.
- Condición de huérfano absoluto del solicitante.
- ❖ REQUISITOS ACADÉMICOS:
 - Haber quedado matriculado en primer curso de estudios universitarios para el curso 2008-2009.
- ❖ OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:
 - Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.
 - Acreditar ante la Entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación de la condiciones de la concesión de la ayuda.
 - Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario en años anteriores.
 - Comunicar a la Entidad concedente si se perciben otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sea cual fuere el Ente Público o privado que las haya concedido.
- ❖ PLAZO DE PRESENTACIÓN:
 - **Hasta el 13 de JUNIO de 2008, inclusive.**
- ❖ IMPRESOS:
 - Se debe cumplimentar el modelo de solicitud de la página Web <http://www.mec.es/becas>.
 - Una vez cumplimentado, se imprimirá y se presentará firmado con la documentación requerida.
- ❖ LUGAR DE PRESENTACIÓN:
 - A través de la **Secretaría del Colegio Santa María del Pilar**, que se encargará de presentar las solicitudes en la Universidad Autónoma de Madrid (antes del 18 de junio).
- ❖ DOCUMENTACIÓN:
 - Todos:
 - DNI y NIF de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
 - En el caso de que proceda:
 - Documentación acreditativa de hallarse, en su caso, en alguno de los supuestos que dan derecho a deducciones en la renta familiar (familia numerosa, reconocimiento de minusvalía...).
 - Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.
 - La solicitud de ayuda debe ser FIRMADA por el SOLICITANTE, el PADRE la MADRE y el resto de miembros computables. Con esta firma aceptan las bases de la convocatoria, declaran bajo su responsabilidad ser ciertos los datos declarados en la solicitud de beca y autorizan a las administraciones educativas a consultar a la A.E.A.T. sus datos de renta.
- ❖ PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA BECA:
 - La Subdirección General de Tratamiento de la Información emitirá un documento acreditativo de estar en posesión de los requisitos económicos necesarios para tener derecho a alguna/s de las becas convocadas.
 - El solicitante presentará dicha acreditación en la Secretaría del Centro Universitario donde vaya a realizar la matrícula (sin que sea necesario que abone previamente el pago de los servicios académicos).
 - El interesado podrá conocer el estado de tramitación de la beca a través de la página Web indicada anteriormente, identificándose con el nombre del solicitante.

Madrid, 20/mayo/2008